

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público:

HACE CONSTAR

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BIEN INMUEBLE presentado por BANISTMO, S.A., contra YURIS YASBETH MOSQUERA JARAMILLO, se ha señalado el día DIECISIETE (17) de AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) , para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe así:

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8600, FOLIO REAL Nº 30227797
ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO
UBICADO EN LOTE 20 H, CORREGIMIENTO HERRERA, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ.
SUPERFICIE DE 170M²
VALOR DE B/.50,000.00 (CINCUENTA MIL BALBOAS)
VALOR DE TERRENO DE B/.10,200.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS BALBOAS)
VALOR DE TRASPASO ES B/.50,000.00 (CINCUENTA MIL BALBOAS)
VALOR DE MEJORA ES B/.39,800.00 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS BALBOAS)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CALLE ADENAIRA Y MIDE 8.50 M SUR: AREA DE TALUD Y MIDE 8.50 M
ESTE: LOTE 19 H Y MIDE 20 M OESTE: LOTE 21 H Y MIDE 20 M.
NÚMERO DE PLANO: 80709-130909.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

YURIS YASBETH MOSQUERA JARAMILLO (CÉDULA 6-707-193) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICIÓN: 6/JUL./2017.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/.39,800.00). DESCRIPCIÓN: SE HA CONTRUIDO A UN COSTO DE US\$39,800.00 (1) VIVIENDA ESTILO CHALET DE UNA (1) PLANTA CON UNA DISTRIBUCIÓN COMPUESTA POR UNA (1) SALA-COMEDOR, COCINA DOS (2) RECAMARAS Y DOS (2) SERVICIOS SANITARIOS COMPLETOS, PISO DE CONCRETO CUBIERTO CON BALDOSAS DE CERÁMICA IMPORTADA PAREDES DE BLOQUES REPELLADOS POR AMBAS CARAS, TECHO DE LAMINAS DE ACERO GALVANIZADO SOBRE CIELO RASO SUSPENDIDO.LA CASA DESCRITA ANTERIORMENTE MIDE UN AREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN DE 69.40MTS2 Y COLINDA POR TODOS SUS LADOS CON RESTOS BBRES DEL LOTE DE TERRENO SOBRE LA CUAL SE HA CONSTRUIDO.
INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 06/JUL./2017, EN LA ENTRADA 279370/2017.

RESTRICCIONES: A) NO PODRAN CONSTRUIR EN EL LOTE MÁS DE UNA CASA RESIDENCIAL Y SUS ANEXOS NO TENDRÁN NI PISOS DE MADERA, NI PAREDES EXTERIORES DE MADERA —B) LA LINEA DE CONSTRUCCIÓN Y RETIROS LATERALES Y POSTERIORES SE SUJETARAN A LOS REGLAMENTOS OFICIALES VIGENTES..—C) NO SE ESTABLECERÁN EN LA RESIDENCIA NEGOCIOS DE EXPENDIO DE MERCEDARIAS ALGUNA, NI CANTINAS O DE JUEGO.. NI NINGÚN OTRO QUE PUGNE CON LA MORAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE NEGOCIO, YA QUE DICHA RESIDENCIA SOLO PODRÁ SER USADA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR—D) A LO LARGO DE LA PARTE FRONTAL DE LA RESIDENCIA, LA COMPAÑIA QUE BRINDE EL SERVICIO ELECTRICO O CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE EN EL FUTURO SE HAGA CARGO DE PRESTAR ESTOS SERVICOS, PODRÁ INSTALAR Y MANTENER POSTES, LINEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS Y TUBERIAS DE GAS PARA EL SERVICIO DE ESTE TERRENO Y DE LA URBANIZACIÓN.
INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 06/JUL./2017, CON NÚMERO DE ENTRADA 279370/2017.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO A FAVOR DE BANISTMO S.A (RUC 456744) POR LA SUMA DE CUARENTA Y NUEVE

MIL BALBOAS (B/.49,000.00) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS PRORROGABLES A OPCIÓN DEL BANCO HASTA POR 5 PERIODOS ADICIONALES DE 5 AÑOS CADA UNO UNA TASA EFECTIVA DE 1.70% ANUAL. UN INTERÉS ANUAL DE 1.25% ANUAL ; DEUDOR: YURIS YASBETH MOSQUERA JARAMILLO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 6-707-193 INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 06/JUL./2017, EN LA ENTRADA 279370/2017.

AUTO DE EMBARGO: A FAVOR DE BANISTMO, S.A. ORDENADO POR JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA EL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. SIENDO SU TITULAR LICDA. TATIANA OVALLE EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 1962 DE FECHA 22/abr./2026 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 3006 DE FECHA 22/ABR./2026. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA YURIS YASBETH MOSQUERA JARAMILLO CUANTÍA DEL EMBARGO: CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON SIETE (B/.55,669.07) CLÁUSULAS DEL EMBARGO: SE ORDENA EMBARGO A FAVOR DE BANISTMO, S.A. SOBRE LA FINCA 30227797 PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 10, EL 14/MAY./2026, EN LA ENTRADA 191363/2026.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

OBSERVACIONES: SE DESCONOCE LA SITUACIÓN FISCAL DEL INMUEBLE.

Servirá como base de remate la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 07/100 (B/.55,669.07)**, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate; es decir, la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE BALBOAS CON 71/100 (B/.37,112.71)**.

Para habilitarse como postor en el remate se requiere consignar previamente el veinticinco (25%) de la suma señalada como base del remate; es decir, la suma de **B/.13,917.26**, mediante certificación de depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** y en el renglón de peticionario el **nombre de la persona natural o jurídica que se habilita como postor.**

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración del remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, de igual forma será necesaria la consignación del 25% de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá.

En caso de que en el remate no se presente postura válida, automáticamente y sin necesidad de aviso alguno, el día siguiente hábil se abrirá un nuevo remate y podrán presentarse posturas siempre que cubran, por lo menos, **la mitad (1/2)** de la base del remate.

En el evento de que no se adjudique el bien en la segunda fecha, el Tribunal lo adjudicará al acreedor por el **50%** de la base del remate. Si el acreedor se rehúsa a recibir el bien, se le devolverá al ejecutado procediendo con el desembargo de los bienes.

Cuando fuere uno sólo el acreedor ejecutante y éste concurre a la subasta, podrá hacer postura por cuenta de su crédito y si no hubiere posturas superiores el remate se le adjudicará si este cubre por lo menos la base del remate (**B/.55,669.07**), este deberá consignar la diferencia dentro de los tres (3) días siguientes al remate. (Art.769 Num.10 y Art.771 del Código Procesal Civil)

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado, así como en el portal oficial del Órgano Judicial en internet y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por **cinco (5) veces consecutivas, hoy, dos (02) de julio de dos mil veintiséis (2026).**



LEONARDO PINEDA BERROCAL
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
02-07-2026 04:50:24 PM
9ro3260702327cm

9ro3260702327cm